

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo,

28 DIC 2017

VISTO: el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo de fecha 31 de diciembre de 2015 para la administración de fondos transferidos por el Programa Uruguay Crece Contigo, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 2016 se autorizó la suscripción del referido Convenio; -----

II) que por el mismo se autorizó la transferencia de hasta \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) para dar cumplimiento a los fines previstos en el Convenio; -----

III) que en el convenio se estableció que dicha cantidad podía ser complementada con otra u otras partidas, dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo; -----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo de 2016 se autorizó una transferencia adicional de \$ 91.000.000 (noventa y un millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa; -

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016 se autorizó una transferencia adicional de \$ 116.000.000 (ciento dieciséis mil pesos uruguayos) para los mismos fines; -----

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2017 se autorizó una nueva transferencia adicional de hasta \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos uruguayos) para los mismos fines; ----

CONSIDERANDO: I) que es preciso realizar una nueva transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 190.049.917 (ciento noventa millones cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos uruguayos) para dar cumplimiento a las actividades del Programa; -----

II) que la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2017 surge de la Afectación N° 2540 y respecto del ejercicio 2018, una vez abiertos los créditos presupuestales, se procederá a realizar la afectación correspondiente; -----

III) que con fecha 13 de diciembre de 2017, el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N° 2015-17-1-0008545, Ent. N° 6217/17), acordó observar la presente transferencia dado que se enmarca en un convenio que ya fuera observado por el Tribunal;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C) numeral 1° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF"); -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

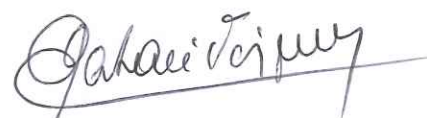
RESUELVE:

1º) Reiterar ante el Tribunal de Cuentas de la República, la transferencia adicional de hasta \$ 190.049.917 (ciento noventa millones cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por el Programa Uruguay Crece Contigo, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

2º) Del monto de hasta \$ 190.049.917 (ciento noventa millones cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos uruguayos) a transferir, la suma de hasta \$ 3.049.917 (tres millones cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos uruguayos) corresponden al ejercicio 2017 y la suma de hasta \$ 187.000.000 (ciento ochenta y siete millones de pesos uruguayos) al ejercicio 2018. -----

3º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 133 Objeto del Gasto 559 Financiamiento 11. -----

4º) Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020